



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 97/16.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante, con fecha 15 de Noviembre de 2016, por parte de la Sra. Graciela Reisenauer, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma plantea se autorice, por vía de excepción, su incorporación al sistema de ahorro previo que conformaron los vecinos de calle De las Dalias entre Misiones y De las Violetas.

Que dicho pedido se basa en que la frentista solicita más cuotas de lo que excede a la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, aduciendo que es jubilada nacional cobra un haber mínimo y le es imposible pagar medio metro por mes, por lo que solicita un plan de 30 cuotas.

Que la Sociedad de Frentista para la construcción de cordón cuneta y pavimento a la que quiere incorporarse, fue aprobada mediante Decreto Nº 229/16 de fecha 21 de Julio de 2016.

Que ante esta situación y a los efectos de no ver entorpecida la incorporación de la misma al Consorcio, este Cuerpo Deliberativo resuelve autorizar por vía de excepción la incorporación.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorícese, por vía de excepción, la incorporación de la Sra. Graciela Reisenauer – D.N.I. Nº 11.014.790, a incorporarse a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, conformado por los frentistas de calle De las Dalias entre Misiones y De las Violetas bajo Decreto Nº 229/16.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese otorgarle un plan de pago consistente en Treinta (30) cuotas, con vencimiento los días 15 de cada mes



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-